



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 32 / 2013

FECHA : 28 DE ENERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PASAJE CODEGUA** Nº **1212**  
población **MIRASUR** Sector **(ZONA H-3)**  
propiedad de **CLAUDIO ORTEGA MEDINA**  
R.U.T. Nº **13.954.178-2** Rol 2573-4

PERMISO OTORGADO Nº 237

FECHA 31 DE OCTUBRE 2012 (OBRA MENOR)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	16,64 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>16,64 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 2122	DEL 12/12/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 2122	DEL 12/12/2012	ESSAL
Electricidad	Certificación	Nº 3404261	DEL 12/12/2012	SAESA



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final se trata de una obra menor, que corresponde a una ampliación de vivienda existente, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie Recepcionada: 16,64 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea Ayancan

Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam